



Acta N° 18 (S.L./08/09/2025)
Resolución CD N° 248-00-2025

"POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN AL DOCENTE LUIS GONZÁLEZ GONZALEZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 1794, Nota del docente Luis Gonzalez mediante la cual solicita prórroga de permiso por un año más con goce de sueldo, para la culminación de su programa de Doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid.

CONSIDERANDO

La lectura de la nota presentada por el Prof. Luis Gonzalez en virtud de la cual solicita permiso como docente técnico III con goce de sueldo, por un período académico adicional de un (1) año, bajo los siguientes términos: *En mi calidad de docente Técnico III de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y doctorando en el programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar la extensión de mi permiso laboral por un período adicional de un año, con el propósito de culminar exitosamente mi formación doctoral.*

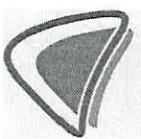
La determinación del pleno del Consejo Directivo de dar entrada a la nota presentada por la docente y elevar la solicitud a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNA, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0161-00-2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL Prof. Mag. LUIS GONZALEZ GONZALEZ, COMO DOCENTE TÉCNICO III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

El artículo N° 45 del Estatuto de la UNA: *Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario: inciso n) Conceder permisos por más de un (1) año y hasta por cuatro (4) años con o sin goce de sueldo, por razones debidamente justificadas, a docentes y al personal administrativo de la UNA, conforme a la legislación vigente.*

El artículo N° 115 del Estatuto de la UNA: *Los profesores de las categorías titular, adjunto o asistente no podrán obtener permiso por un tiempo mayor de dos (2) años consecutivos, excepto por razones de estudio, enfermedad o por designaciones para ocupar cargo público o cumplir una misión oficial.*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"



Acta N° 18 (S.L./08/09/2025)
Resolución CD N° 248-00-2025

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

248-01-2025.-ELEVAR, al Consejo Superior Universitario de la UNA, la solicitud de permiso por motivo de capacitación, como docente técnico III, del Mgtr. Luis Gonzalez Gonzalez, con C.I N° 4.660.526, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

248-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

248-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana